

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****13962***Judici sobre delictes lleus 274/2016*

D./DÑA. JUANA MARÍA MAS PERELLO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 009 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el LEV nº 274/16 en fecha 24 de noviembre de 2016 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "FALLO.- Condenando a Lee Anthony Hayward, como autor responsable de un delito leve de daños del artículo 263.1 del Código Penal, a la pena de un mes multa con cuota diaria de cinco euros y a que indemnice a Rafael Rubio Lasierra en la cantidad de 345 euros por los daños. Aplíquese el dinero depositado por Lee Anthony Hayward al pago de las mencionadas responsabilidades civiles. Con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias que resulten impagadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN A LEE ANTHONY HAYSARD, actualmente en paradero desconocido, informándole que tiene la posibilidad de interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a la publicación informándole, que obra en este Juzgado a su disposición copia íntegra de la sentencia cuyo fallo se publica, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de noviembre de 2016.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

